



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION ORDINARIA
ACTA N° 111/93.-10-12-93

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1.993 HORA DE COMIENZO:13 HORAS Y 45 MINUTOS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA. ALCALDE-PRESIDENTE.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- DELEGADO DE POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA, TRAFICO Y PROTECCION CIVIL.

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y FESTEJOS.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

DON CAMILO VICENTE MAGAN.- SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION Y CULTURA, TURISMO Y PLAYAS, DELEGADO DEL BARRIO DEL PARADOR-LA GLORIA.

DON ISAAC JOSE SEGUNDO LOPEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO.

AUSENTES:

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

FUNCIONARIO PUBLICO :

DOÑA AMELIA MALLOL GOYTRE, SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), f), h), k), l) 11) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P nº 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.991, (B.O.P. nº 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1.993, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos SE REUNEN, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CIENTO ONCE Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia nº 1321 de fecha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1.992. (BOP. nº 146 de 3 de agosto de 1.992). Y Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 9 de Diciembre de 1.993.

Por la Presidencia se declara y lidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reservados, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1.993.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 26 de Noviembre de 1.993, y no produciéndose observaciones, es por lo que, por la PRESIDENCIA se declara aprobada el Acta de la Sesión anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.993.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Transportes de fecha 29 de Noviembre de 1.993, que se incorpora al final del citado Punto, y encontrndola conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar la misma por unanimidad, con la excepci3n del Punto denominado Convenio, que se completa seg3n el Convenio que queda redactado de la siguiente manera:

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, EN SESION CELEBRADA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.993.

Bajo la Presidencia de don Juan Ortega Paniagua, y con la asistencia de don Antonio F. L3pez del Aguila, don Juan E. Mart3nez Romera, do3a Carmen D3az Mat3jas, don Manuel Flores Fern3ndez, don Julio Ort3z P3rez, don Antonio Ca3adas Garc3a, don Jos3 Porcel Praena, actuando de Secretario do3a Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan Jos3 Garc3a Reina, se examinaron las siguientes:

OBRAS MAYORES:

13 DON LUIS RUIZ RUIZ, 645/93, 23 REFORMADO, solicita licencia para la legalizaci3n de almacenes anexos a planta baja en calle Antonio Vallejo n3 4, seg3n proyecto b3sico y de ejecuci3n redactado por don Ricardo Enrich Sangenis. Informe favorable.

23 DON FRANCISCO MARTINEZ FUENTES, 101/92 REFORMADO, solicita licencia para la legalizaci3n de reforma y ampliaci3n de vivienda en calle San Fernando n3 10, seg3n proyecto redactado por don Jos3 Llopis Senante. Informe favorable.

33 CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION, REPRESENTADA POR DON JOSE VALLEJO OSORNO, 734/93, solicita licencia para construcci3n 13 Fase de Centro de Exposiciones y Congresos en Sector 5 de Normas Subsidiarias Municipales, seg3n proyecto b3sico redactado por don Jes3s Basterra Pini3lla, don Modesto S3nchez Morales y don Luis Fern3ndez Vizc3jano. Informe favorable a reserva de la publicaci3n en el Bolet3n Oficial correspondiente de la aprobaci3n definitiva del citado Plan Parcial.

En este momento se ausenta de la sesi3n la Sra. D3az Mat3jas.

43 DON FELIX PEREZ GONZALEZ, 560/92, REFORMADO, solicita licencia para la legalizaci3n de vivienda, oficina, local y s3ctano en calle Juli3n Arcas Lacal, seg3n proyecto b3sico y de ejecuci3n redactado por D. Pedro Llorca Jimenez, en cumplimiento de lo dispuesto en Comisi3n Municipal de Gobierno de 8 de Noviembre de 1.993. La Comisi3n, con el voto en contra de los se3ores Ort3z P3rez, Ca3adas Garc3a y la abstenci3n de los se3ores Amat Ayll3n, Pomares L3pez y Porcel Pra3ena lo dictamina favorablemente. Las obras ejecutadas deber3n adaptarse al proyecto presentado. El s3ctano tendr3 uso de aparcamiento o instalaci3n para el servicio exclusivo del edificio (calefacci3n, acondicionamiento de aire etc.).

En este momento se incorpora a la sesi3n la Sra. D3az Mat3jas.

CONVENIOS:

13 Se da cuenta de la Propuesta de Convenio entre determinados particulares y este Ayuntamiento, para la puesta a disposici3n de los terrenos necesarios para la construcci3n de un Pabell3n Polideportivo Municipal, que a continuaci3n se transcribe:

En Roquetas de Mar (Almer3a) a ----- de ----- de 1.993.

REUNIDOS

De una parte:

DON JOSE DANA LAGUNA, Alcalde-Presidente del Ayunta#miento de Roquetas de Mar (Almer3a), especialmente facultado para este acto por acuerdo plenario adoptado en sesi3n de -----.

Y de otra parte:

- DO3A DOLORES ANGELES GONZALVEZ BAENA, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid, con domicilio en Calle Jos3, Fentanes, 75, y D.N.I. n3 27.205.532.

- DON LUIS ENRIQUE GONZALVEZ BAENA, mayor de edad, ca#sado, industrial, vecino de Roquetas de Mar, con domicilio en Calle San Jos3, n3 12, y D.N.I. n3 27.191.675-V.

- DON ANGEL GONZALVEZ BAENA, mayor de edad, casado, In#geniero Industrial, vecino de Roquetas de Mar, con domicilio en ----- y D.N.I. n3 24.059.721.

- DON JOSE MALDONADO BAENA, mayor de edad, casado, em#pleado de banca, vecino de Almer3a, con domicilio en Calle General Tamayo 9, 13-2, y con D.N.I. n3 27.074.258-S.

- DO3A ARACELI VILLEGAS CABRERA, mayor de edad, casada, -----, vecina de Roquetas de Mar, con



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

domicilio en Calle General Tamayo, nº 9, y D.N.I. nº-----.

- DON ALFREDO GOMEZ AMAT, mayor de edad, viudo, agricultor, vecino de Roquetas de Mar, con domicilio en Avenida Juan Bonachera, s/n, y con D.N.I. nº 27.102.126-F.

- DON MARTIN MARTIN LOPEZ, mayor de edad, -----, -----, vecino de ----- con domicilio en ----- y D.N.I. nº -----.

ACTUAN:

DON JOSE DANA LAGUNA, en nombre y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar; DON ALFREDO GOMEZ AMAT, DON MARTIN MARTIN LOPEZ, DOÑA DOLORES ANGELES GONZALVEZ BAENA, DON ANGEL GONZALVEZ BAENA Y DOÑA ARACELI VILLEGAS CABRERA en nombre e interés propio; DON LUIS ENRIQUE GONZALVEZ BAENA Y DON JOSE MALDONADO BAENA en nombre e interés propio, así como conjuntamente en nombre y representación de DOÑA DOLORES BAENA CAPILLA, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Roquetas de Mar, con domicilio en Plaza del Doctor Martín 5 y con D.N.I. nº 27.101.167-Z, que les confiere poder bastante para la firma de este convenio, según resulta de escritura de poder otorgada en Madrid ante el Notario D. Antonio Rodríguez Adrados, el día 28 de Junio de 1.993 nº 1106 de su protocolo, y que según manifiestan continua en plena vigencia.

RECONOCIENDOSE todos los comparecientes las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficiente para suscribir el presente Convenio Urbanístico, en las calidades que actúan

EXPONEN

1.º.- Que los señores citados seguidamente, son titulares de los inmuebles que a continuación se citan, sitos en el Pago de la Algaida de Roquetas de Mar (Almería):

A) DON ALFREDO GOMEZ AMAT, es dueño de la siguiente finca: "Trozo de 2.023 metros cuadrados, segregado de la parcela 1148 del plano parcelario del IRYDA, que linda: Norte, Doña Dolores Baena Capilla; Sur, Industrial Salinera, S.A.; Este, Martín González de parcela 1.151 y Oeste, Carretera de Roquetas a Alicén. Esta Parcela es parte de la señalada con el nº 26 del plano que se adjunta a este convenio.

TITULO.- El que otorgar la Escritura pública de permuta actualmente pendiente de formalización, y cuya minuta se encuentra en la Notaría de esta localidad.

INSCRIPCION.- Procede de la inscrita al Tomo 1282, Libro 66 de roquetas de Mar, folio 127, finca 5.948, hoy al tomo 1005 del archivo con ocasión de la inscripción del exceso.

B) DOÑA DOLORES BAENA CAPILLA es dueña de la siguiente finca: Trozo de 1517 metros cuadrados, segregado de la parcela 1148 del plano parcelario del IRYDA, que linda: al Norte parcela 1.150 de los planos parcelario del IRYDA del Sr. González Ivez; Sur, trozo de la parcela 1.148 de Don Alfredo Gómez Amat; Este, Martín González Ivez de parcela 1.151; y Oeste, Carretera de Roquetas a Alicén. Esta parcela es parte de la señalada con el nº 26 en el plano que se adjunta.

TITULO.- El que otorgar la escritura pública de permuta actualmente pendiente de formalización, y cuya minuta se encuentra en al Notaría de esta localidad.

INSCRIPCION.- Procede de la inscrita al Tomo 1282, Libro 66 de Roquetas de Mar, folio 127, finca 5948, hoy al tomo 1005 del archivo con ocasión de la inscripción del exceso.

C) DOÑA DOLORES ANGELES, DON LUIS ENRIQUE Y DON ANGEL GONZALVEZ BAENA, DON JOSE MALDONADO BAENA Y DOÑA ARACELI VILLEGAS CABRERA, son propietarios de la finca que a continuación se describe, en la que tienen participación indivisa en los siguientes porcentajes: Doña Dolores Angeles González Baena 28%, Don Luis Enrique González Baena 28%, Don Angel González Baena 28%, Don Jos, Maldonado Baena y Doña Araceli Villegas Cabrera 16%.

Parcela de tres hectáreas aproximadamente, que linda: Norte, Camino de las Hortichuelas, hoy Carretera de Alicén; Sur, Martín González Ivez, hoy Martín Martín López; Este, Jos, Amat Cuenca, hoy Unión Salinera; Oeste, Jos, López Villa Nueva, hoy este lindero es la carretera de Alicén.

Quedan pendientes por segregar de esta finca, según certificación registral de 20 de Noviembre de 1.993,



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

setenta y tres reas y cincuenta y ocho centi reas a favor de Doña Dolores Baena Capilla en la proporción de tres sextas partes indivisas en pleno dominio y el usufructo de otra sexta parte; y D. Angel, D. Luis Enrique y Doña Dolores Angeles González Baena, por terceras e iguales partes indivisas entre ellos, el pleno dominio de dos sextas partes indivisas y la nuda propiedad de otra sexta parte indivisa.

TITULO.- Escritura Pública de Adjudicación Hereditaria nº 12 el protocolo de D. Joaquín López Hernández otorgada el día 3 de Enero de 1.986.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 451, Libro 23 de Roquetas, Folio 180, finca nº 1703, Inscripción 4ª y 5ª.

De esta finca SE SEGREGA para formar finca independiente, lo que se hará constar en escritura pública, solicitando su inscripción en tal concepto, la siguiente que es objeto de este convenio: Parcela de terreno de 11.302,12 m², que linda: al Norte

Esta finca coincide con la nº 25 del plano que se acompaña.

D) DON MARTIN MARTIN LOPEZ, es propietario de la siguiente finca: trozo de terreno de una hectárea, trece reas y setenta y cinco centi reas, linda Norte y Este con Enrique Bruno López, Sur Sociedad San Rafael, y Oeste Sociedad Almeriense de Riegos.

TITULO.- Adjudicación en pago de su herencia paterna y materna.

INSCRIPCIÓN.- Libro 31 de Roquetas, Folio 211, Finca nº 2.294, Inscripción 2ª.

De esta finca se segrega para formar finca independiente, lo que se hará constar en escritura pública, solicitando su inscripción como finca independiente en tal concepto, la siguiente que es objeto de este convenio: Parcela de terreno de 5.902,50 m², que linda al Norte

Esta finca aquí segregada, coincide con la número 27 del plano adjunto.

Todos los inmuebles descritos según manifestación expresa de los comparecientes se encuentran libres de toda carga, gravamen, inquilinos y precaristas, así como al corriente de todo tributo, gasto o arbitrio.

Con carácter previo a la firma de este documento, se procederá al deslinde y amojonamiento de las parcelas propiedad particular que se transmiten.

La superficie real de la parcela nº 26 del plano que se acompaña, integrada por las parcelas descritas en las letras A) y B), y según medición actual es de 5.260 m², y el total de la superficie transmitida en este acto es de 22.464,62 m², resultantes de la suma del total de los metros cuadrados reales que tiene la parcela descrita

2§.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar precisa de terrenos para la construcción de un Pabellón Deportivo sin que disponga, en la actualidad, dentro del Patrimonio Municipal, de suelo con la calificación y requisitos adecuados a este fin.

3§.- Que la Junta de Andalucía a través de la Delegación de Cultura ha remitido un borrador del convenio a formalizar con este Ayuntamiento, al objeto de financiar la construcción de este pabellón, exigiendo con carácter previo a la firma del mismo que el Ayuntamiento aporte certificado sobre disposición de los terrenos.

4§.- Que los terrenos propiedad particular descritos anteriormente reúnen los requisitos necesarios, siendo idóneos, a tales fines, dado que: el planeamiento les asigna uso deportivo, tienen superficie suficiente, en 22.464,62 m², para la construcción y utilización de las instalaciones, son lindantes con otras instalaciones deportivas municipales (Campo de Fútbol), lo que permitirá la implantación de un Área Deportiva para el Municipio, encontrándose ubicados en zona de fácil acceso y que conecta los diferentes núcleos de que consta este Territorio Municipal.

5§.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se encuentra en la actualidad tramitando la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar de conformidad con la disposición en la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 8/90 de 25 de Julio, habiendo expuesto los trabajos preliminares de elaboración de dicho documento, en el que se recoger los resultados del presente acuerdo.

6§.- Que los propietarios, concededores de las anteriores circunstancias y a fin de agilizar los trámites conducentes a la ejecución del Proyecto reseñado han acordado ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar el uso de los terrenos descritos anteriormente de que son titulares, a fin de que se construyan sobre los mismos el Pabellón



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Deportivo Municipal.

Por cuanto antecede y en base a lo dispuesto, ambas partes, en uso de las facultades que cada una de ellas ostenta suscriben el presente CONVENIO URBANISTICO por el que

ACUERDAN:

PRIMERO.- Los Señores comparecientes D. LUIS ENRIQUE, D. ANGEL Y D^l DOLORES-ANGELES GONZALVEZ BAENA, D. JOSE MALDONADO BAENA, D^l ARACELI VILLEGAS CABRERA, D. ALFREDO GOMEZ AMAT Y D. MARTIN MARTIN LOPEZ, en la representación que ostentan y cada uno respecto de los inmuebles descritos de los que son titulares, CEDEN GRATUITAMENTE EL USO de las fincas descritas en el expositivo 1^o, números 25, 26 y 27 del plano que se acompaña, que se encuentran libre de toda carga y gravamen y ocupantes, al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la construcción de un Pabellón Deportivo, AUTORIZANDO expresamente la ocupación de los citados inmuebles desde la firma de este Convenio para que el Ayuntamiento inicie y ejecute la obra de referencia, Y OBLIGANDOSE EXPRESAMENTE cada uno de ellos, dada la finalidad de este convenio, a no enajenar ni gravar en forma alguna su propiedad cuyo uso ceden al Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dentro de la configuración del P.G.O.U. del Ayuntamiento de Roquetas de Mar los terrenos del presente convenio forman parte del área de reparto en el que se incluyen como dotación de carácter local no incluida en unidad de ejecución.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar obtendrá los terrenos anteriormente como dotación pública por ocupación directa, expidiendo a favor de cada uno de los terrenos ocupados certificación en la que conste:

- 1^o) Lugar y fecha de otorgamiento y determinación de la Administración actuante.
- 2^o) Identificación de los titulares de los terrenos ocupados y situación registral de los mismos.
- 3^o) Superficie ocupada y aprovechamientos urbanísticos que les correspondan.
- 4^o) Unidad de ejecución donde se harán efectivos estos aprovechamientos.

Todo ello en Base al artículo 203.3b del R.D.L. 1/1.992, de 26 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

TERCERO.- En relación con las fincas descritas en el expositivo 1^o letras A) y B) y como quiera que se encuentra en trámite la formalización de la permuta, por la que los citados Señores adquirirán la propiedad de los inmuebles reseñados, la aceptación de la cesión del uso de estas fincas por el Ayuntamiento se efectuará a reserva de la formalización e inscripción de la misma por parte de los titulares, teniendo en cuenta que por excluidos del objeto del presente Convenio para el supuesto de que no se formalice con carácter previo a la firma del Convenio al que se refiere el expositivo 3^o.

CUARTO.- En tanto no se efectúe la segregación de los 7.358 m² pendientes de segregarse según certificación registral y nota marginal de la finca nº 1703-N, y por si coincidiera con la segregación que de la misma finca se realiza con objeto de este convenio, todos sus propietarios, D^l Dolores Baena Capiella, D. Luis-Enrique, D. Angel y D^l Dolores Angeles Gonzalez Baena, por si o en la representación que ostentan, consienten expresamente en su cesión gratuita de uso al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los fines de este Convenio.

QUINTO.- Que el presente Convenio se recoger en el documento de aprobación del P.G.O.U. que en la actualidad está tramitando el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y se elevará, en su caso a escritura pública.

SEXTO.- Todos los gastos e impuestos derivados de la formalización de este documento y demás posteriores a esta transmisión, de cualquier clase que sean, serán de cargo de los particulares comparecientes en la proporción que les corresponda en función de su propiedad.

Y para que conste en señal de conformidad, afirmando y ratificándose en el contenido del presente documento, que prometen cumplir legal y fielmente, lo firman por cuatriplicado ejemplar en un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Comisión, con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, Diaz Matjas, López del Aguila, Flores Fernandez, Martinez Romera, Amat Ayllón y Pomares López, y las abstenciones de los señores Cañadas García y Porcel Praena dictamina favorablemente el citado proyecto de Convenio, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven del mismo, debiendo remitirse a Pleno.

2^o) Se da cuenta del borrador del Convenio de Cooperación entre este Ayuntamiento y la Consejería de Deportes y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para la construcción, equipamiento, dotación, mantenimiento y



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

uso de un Pabellón Polideportivo cubierto en este Municipio, que obra en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, Díaz Matjas, López del Aguila, Flores Fernández, Martínez Romera, Amat Ayllón y Pomares López, y las abstenciones de los señores Cañadas García y Porcel Praena dictamina favorablemente el citado proyecto de Convenio, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven del mismo, debiendo remitirse a Pleno.

OBRAS MUNICIPALES:

1§ Se da cuenta del Proyecto de Pabellón Polideportivo Municipal en Roquetas de Mar, redactado por Centro de Ingeniería y Gestión S.L. con un presupuesto de ejecución material de 327.337.501 pesetas.

La Comisión, con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, Díaz Matjas, López del Aguila, Flores Fernández, Martínez Romera, Amat Ayllón y Pomares López, y las abstenciones de los señores Cañadas García y Porcel Praena dictamina favorablemente el citado proyecto, debiendo remitirse a Pleno.

Y no habiendo más asunto que tratar, se levanta la sesión de lo que yo el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 1.993.-

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 1 de Diciembre de 1.993, que se incorpora como anexo número dos al Acta, y encontrándola conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar la misma por unanimidad.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES CONCEJALES DELEGADOS.

4§.-1.- MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.-

Visto el proyecto presentado por D. Guillermo Plaza Piñón, Director del C.P. Las Lomas, sobre la realización del XIII día de la bicicleta, desarrollándose esta prueba por el término municipal, con la participación de todos los alumnos, profesores y grupos de ciudadanos que lo deseen, y que en anteriores ediciones llegó a haber una participación superior a los 500, participantes.

Es por lo que, propongo a esta Comisión Municipal de Gobierno apruebe y autorice el pago de la cantidad de treinta y cinco mil pesetas (35.000 Pts) destinadas a la organización de dicha prueba. Roquetas de Mar a 9 de Diciembre de 1.993. El Concejal Delegado de Deportes.

Existe por la Intervención de Fondos contratado en el libro General de Gastos, 452.00.481.00 del vigente Presupuesto Ordinario, contratado 2444/93.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, así lo acuerda.

4§.-2.- MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.-

Visto el proyecto presentado por D. Juan Vizcaino Lozano, Director del C.P. Juan de Orea, sobre la realización de la VII edición del Cros Juan de Orea, desarrollándose esta prueba en el circuito anexo al susodicho colegio y teniendo esta prueba como objetivo principal el promocionar el deporte y la convivencia entre los distintos escolares del término de Roquetas de Mar.

Es por lo que propongo a esta Comisión Municipal de Gobierno apruebe ya autorice el pago de la cantidad de treinta y cinco mil pesetas (35.000 Pts.) destinadas a la organización de dicha prueba. Roquetas de Mar a 9 de Diciembre de 1.993. El Concejal Delegado de Deportes.

Existe por la Intervención de Fondos contratado en el libro General de Gastos, 452.00.481.00 del vigente Presupuesto Ordinario, contratado 2443/93.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, así lo acuerda.

4§.-3.- MOCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL.

Visto el escrito recibido de la Hermandad de Donantes de Sangre de la Seguridad Social, Asociación de utilidad Pública, relativo a la celebración en esta Localidad de Roquetas de Mar, de el "Día Nacional del Donante de Sangre", solicitando de este Ayuntamiento se preste colaboración para el citado día con la brillantez que los donantes merecen, celebración que consistiría, entre otros, en ofrecer un vino de honor a los donantes.

Por todo ello, propongo a la Comisión Municipal de Gobierno preste su colaboración para la celebración de el "DIA NACIONAL DEL DONANTE DE SANGRE". Roquetas de Mar a 9 de Diciembre de 1.993. La Concejal Delegada de Bienestar Social.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, acuerda prestar su colaboración para la celebración del Día Nacional del Donante de Sangre, mediante una subvención de 475.000 pesetas, con objeto de hacer frente al pago por



adquisición de 1.092 llaveros grabados por dos caras por la Empresa La Alegría del Sur S.L. por importe de 126.500 pesetas y 11.638 pesetas, así como para la adquisición de 2 placas homenaje, celebración de recepción con aperitivo en el Hotel Zoraida Garden, pegatinas y carteles anunciadores, autorizando el gasto y disposición de gastos.

4§.-4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.-

Habiéndose prestado el Servicio de Ayuda a Domicilio durante el mes de Noviembre de 1.993, suponiendo un coste total de 932.000 ptas. (Novecientas Treinta y Dos Mil Pesetas).

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno se acuerde transferir dicha cantidad, así como percibir por mandamiento de ingreso las aportaciones correspondientes a los usuarios, que asciende a un total de 47.250 pts (Cuarenta y Siete Mil Dosecientas Cincuenta Pesetas). Se adjunta cuadro detallado de usuarios.

La Comisión Municipal de Gobierno, así lo acuerda.

4§.-5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.-

Vista la solicitud presentada por D. Salvador Magán del Aguila, con D.N.I.: 27.225.667, con D.N.I.: 27.225.667, domiciliado en C/Villaespesa, Edf. Virgen del Carmen, nº 2-B en El Puerto de Roquetas de Mar; en la que solicita Ayuda Económica por un importe de 37.738 pts. (Treinta y Siete Mil Setecientas Treinta y Ocho Pesetas), para hacer frente a gastos de urgencia, ya que sus recursos económicos son muy escasos. Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno se le conceda dicha ayuda.

Existe por la Intervención de Fondos contratado en el libro General de Gastos cap. 323.480.01, del vigente Presupuesto Ordinario, contratado 24181/93.

La Comisión Municipal de Gobierno, así lo acuerda.

4§.-6.- MOCION DEL CONCEJAL DE ASEO URBANOS.

Vista la necesidad de la adquisición de un arma anestésica para uso exclusivo en la captura de animales peligrosos o vagabundos, y vista la autorización concedida por la Dirección General de la Guardia Civil, Subdirección General de Operaciones, Intervención Central de Armas y Explosivos de fecha 13 de octubre del actual, esta Delegación propone la adquisición de una escopeta de aire comprimido, un Set y diez bombonas de CO2, a la Empresa GRUPANOR, Avda. Bruselas nº 38, 28028, MADRID.

La Comisión Municipal de Gobierno, así lo acuerda, autorizando el gasto y disposición de fondos pertinente.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS, JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE ROQUETAS DE MAR, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

Se da cuenta del Auto dictado por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Roquetas de Mar, de fecha 9 de Diciembre del actual, con número de registro de entrada 12888, relativo a prescripción las diligencias del J.F. nº 7544/87 por haber transcurrido más de dos meses desde que se paralizó, con reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder a los perjudicados.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO se da por enterada.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS, ESCRITO DE DON JOSE OJEDA MARTINEZ, RELATIVO A TRANSFERENCIA VEHICULO CON LICENCIA DE TAXIS Nº 9 A DON JUAN ANTONIO MELLADO PEREZ, Y EN SU CASO, ACUERDO A ADOPTAR.

Se da cuenta del escrito de Don José Ojeda Martínez, con D.N.I. nº 27.080.869, con domicilio en Ctra. de Málaga, 38 de Roquetas de Mar, de fecha 3 de Diciembre de 1.993, con número de registro 12.842, sobre que siendo propietario del vehículo matrícula AI-0735-U, adscrito en este Ayuntamiento con el número de licencia Municipal de Autoturismo nºm. 9, desea transferir la referida licencia Municipal y vehículo a su conductor asalariado D. Juan Antonio Mellado Pérez, acogido a lo dispuesto en el artículo 14, apartado d) del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos en autotómicos ligeros, para lo cual se acompaña los siguientes documentos: Certificado de la Seguridad Social en el que consta el tiempo de alta en mi empresa del asalariado Sr. Mellado Pérez.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda que por Don José Ojeda Martínez se aporte certificación expedida por la Seguridad Social relativa a situación actual.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS, ESCRITO DE DON MIGUEL MARTINEZ RODRIGUEZ, RELATIVO A IMPUGNACION ACTO DE CALIFICACION DEL EXAMEN REALIZADO EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1.993, DE UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO AGRICOLA, Y EN SU CASO, ACUERDO A ADOPTAR.

Se da cuenta del Recurso presentado por don Miguel Martínez Rodríguez, el día 1 de Diciembre de 1.993, con número de registro de entrada 12.784, relativo a acto de calificación del examen realizado el día 12 de Noviembre del actual de una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda se emita informe jurídico al respecto.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS, DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA Y MINUTAS DEL DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B., Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

Se da cuenta del escrito del Despacho Gonzalez Aznar C.B., de fecha 9 de Diciembre de 1.993, en la que se acompaña Sentencia favorable dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Granada, en Recurso nº 802/92, instruido a instancias de Don Jos, Gomez Alonso y Doña Marja Dolores Novillo Fernandez de Yepes, contra expediente municipal de apremio por derechos en concepto de agua, basura y alcantarillado de los ejercicios 1.987 a 1.990.

La Comisión Municipal de Gobierno se da por enterada, debiendo remitirse a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS, EXPEDIENTE DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS NUM. 441 A.M., Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

Vista la petición formulada por DOÑA MARIA DEL CARMEN VALDES SANCHEZ, con número de expediente 441 A.M., sobre solicitud de licencia para establecer la actividad de CAFE BAR en Paseo del Encinar s/n, Aguadulce de esta Localidad, y habiendo examinado previamente el Proyecto, Memoria y demás documentos y actuaciones del expediente y verificado el oportuno reconocimiento sobre el terreno. La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, dándose traslado del expediente a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos oportunos.

DECIMO.- DACION DE CUENTAS, ESCRITO VECINOS DEL BARRIO DE AGUADULCE, RELATIVO A PASARELAS SOBRE LA TRAVESIA DE LA C.N. 340 A SU PASO POR AGUADULCE.

Se da cuenta del escrito presentado el día 7 de Diciembre de 1.993, por Don Francisco Torres Nuez, en representación de propietarios e inquilinos de viviendas y locales comerciales sitos en la Avda. Carlos III desde los números 435 a 471, de la Barriada de Aguadulce de este Territorio Municipal, solicitando colocación de pasos elevados, ensanchamiento de aceras y sustitución de farolas a lo largo de la citada travesía de la C.N. 340.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO informa que en 1.989, se proyectó por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes la instalación de pasarelas peatonales en Aguadulce, y posteriormente, y posteriormente, en 1.991 se proyectó por el M.O.P.T. y la Dirección General de Tráfico la ordenación de la travesía de Aguadulce, que constaba de instalación de equipos electrónicos para regular el flujo de vehículos, controlando su velocidad, instalación de barandillas peatonales y refuerzos de la señalización horizontal y vertical, y tras la reiterada oposición vecinal a los citados proyectos, mediante acuerdo Plenario de 9 de Abril de 1.991, se remitió a los citados Organismos las propuestas vecinales recogidas; aplazándose entonces las obras de ordenación de la travesía de Aguadulce, habiéndose producido diversos gastos y reclamaciones de las empresas concesionarias, según consta en el expediente.

Igualmente la C.M.G. acuerda se de cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

DUODECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y quince minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta, en quince folios, a la que se une como anexo número uno el Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de 17 de Diciembre de 1.993.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

ILTMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.-



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En relación con las conversaciones mantenidas con V.I. en fechas anteriores, relativas a la inspecciones oculares de diferentes Colegios Públicos del Municipio de Roquetas de Mar para detectar las posibles deficiencias de los mismos, adjunto le remito Informe Técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal a los efectos indicados y con las valoraciones estimadas al respecto.

Roquetas de Mar (Almería) a 17 de Diciembre de 1.993
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. José Dana Laguna